



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO.

VISTO:

El expediente N° 0235 de fecha 10 de enero del 2013, promovido por el servidor municipal Pedro García Zavaleta, el Informe N° 0037-2013-JUP/MPP, de la Jefatura de Unidad de Personal de fecha 16 de enero del 2013 y el Informe N° 029-2013-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal de fecha 18 de enero del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, el recurrente Pedro García Zavaleta – trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita licencia por fallecimiento de su señora madre y pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio; adjuntando los comprobantes de pago de nicho y servicios funerarios.

Que, mediante Informe N° 0037-2013-JUP/MPP de fecha 16 de enero del 2013, la Jefatura de la Unidad de Personal informa que al recurrente Pedro García Zavaleta, le corresponde (02) dos remuneraciones íntegras por fallecimiento de familiar directo, ascendente a la suma de S/. 2,195.72 Nuevos Soles (Dos mil ciento noventa y cinco con 72/100 Nuevos Soles) y (03) tres remuneraciones íntegras por gastos de sepelio, ascendente a S/. 3,293.58 Nuevos Soles (Tres mil doscientos noventa y tres con 58/100 Nuevos Soles), haciendo un total de S/. 5,489.30 Nuevos Soles (Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 30/100 Nuevos Soles) y la correspondiente licencia por fallecimiento de su señora madre, por el periodo comprendido entre el 07 de enero al 14 de enero del 2013.

Que, mediante Informe N° 029-2013-SGAL-MPP de fecha 18 de enero del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión que se declare fundado el pedido realizado por el servidor municipal Pedro García Zavaleta, debiéndose emitir la correspondiente resolución que conceda vía eficacia anticipada la licencia por fallecimiento de familiar directo y se otorguen los subsidios solicitados por los montos que se señalan.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”, en su artículo 112° dispone *“la licencia por fallecimiento de conyugue, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”* y el Art. 142° Núm. J) establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, concordante con el Art. 144° “(...) en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales”.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dispóngase el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo correspondiente al servidor municipal **PEDRO GARCÍA ZAVALAETA**, por el fallecimiento de su señora madre, acaecido el día 07 de enero del 2013, y que ascienden a la suma total de **S/. 5,489.30 Nuevos Soles (Cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 30/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a:

Dos remuneraciones totales por fallecimiento:	= S/. 2,195.72
Tres remuneraciones totales por gastos de sepelio	= S/. 3,293.58
TOTAL	S/. 5,489.30

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER, vía eficacia anticipada, licencia con goce de remuneración, por fallecimiento de familiar directo al servidor municipal **PEDRO GARCÍA ZAVALAETA**, por el periodo comprendido del 07 de enero al 14 de enero del 2013.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcalde
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Unid. de Personal
Interesado
Archivo